



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00047-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Nueve de febrero de dos mil veintidós

Procede el Despacho a la INADMISION de la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por MARCELA GONZALEZ ARISTIZABAL, a través de apoderado judicial, frente a JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme con lo establecido en el inciso 1º del artículo 523 del Código General del proceso, ESTIMARÁ el valor del activo denunciado correspondiente al vehículo automóvil, marca Chevrolet, de placas MNV504, matriculado por Jorge Hernán Vargas Montoya.

SEGUNDO: Acorde con lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia No. 222 del 16 de noviembre de 2021, dentro del proceso con radicado 2021-00247, allegará constancia de que la sentencia proferida se encuentra debidamente inscrita en el registro civil de matrimonio de los hoy divorciados.

TERCERO: De conformidad con el Decreto 806 de 2020 ALLEGARÁ constancia de que la demanda presentada le fue enviada al señor VARGAS MONTOYA, ya sea a su correo electrónico o a la dirección física que aquél tenga.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

RADICADO 05266 31 10 002 2022 00047



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 14 Fijado hoy, 10/02/2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Maria Mónica Mercado Salazar
Secretaria

(m)